

REF: VERBAL
DTE: LUZ MYRIAM QUIROGA CASTAÑO C.C. 38.863.336
DDO: SARA CUERVO COLORADO C.C. 14.072.726
RAD: 760014003005202300011100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES
AUTO RECHAZA NO SUBSANO
COMPENSAR

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente, informándole que la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 491

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que la presente demanda, no fue subsanado dentro del término concedido en el Auto No. 385 del 21 de febrero de 2023, éste Despacho Judicial de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar el presente proceso **VERBAL** atendiendo los motivos expuestos dentro de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancélese de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 41 DE HOY 08/03/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaría

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfd623edec9e387e903dfc8b926de4f56fb449076a8f491f9f6137f1b55e219**

Documento generado en 06/03/2023 03:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>